

BOLETÍN TRIBUTARIO - 184

**ACTUALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DE INTERÉS PARA EL
DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL DEL PAÍS EN RELACIÓN CON
EL ARTÍCULO 25 DEL ESTATUTO TRIBUTARIO *“Ingresos que no se
consideran de fuente nacional”.***

Se anexa el *Documento CONPES 3687 del 5 de noviembre de 2010*, expedido por el Consejo Nacional de Política Económica y Social, por el cual se realiza una actualización de las actividades que se consideran de interés para el desarrollo y económico y social del país en relación con el artículo 25 del Estatuto Tributario *“Ingresos que no se consideran de fuente nacional”.*

El resumen del documento en mención es del siguiente tenor:

“De conformidad con el numeral 5° del literal a) y el literal c) del Artículo 25 del Estatuto Tributario, no generan renta de fuente dentro del país los intereses sobre los créditos externos adquiridos por las empresas nacionales, extranjeras o mixtas y los patrimonios autónomos administrados por sociedades fiduciarias establecidas en el país así como las rentas por arrendamiento originadas en contratos de leasing que se celebren directamente o a través de compañías de leasing con empresas extranjeras sin domicilio en Colombia, cuyas actividades se consideren de interés para el desarrollo económico y social, de acuerdo con las políticas adoptadas por el CONPES”.

FAO
08 DE NOVIEMBRE DE 2010